REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-434/2016-224/2016-411/2016-589/2016-596/2017-182/2017-530/2017-544/2017-337/2018-036/2018-037/2018-062/2018-287-00

Una vez revisado con detenimiento las presentes órdenes de pago se observa que aún faltan por reclamar cinco Depósitos judiciales desde al año 2020, esto es:

1. 2017-0052 JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA NIT 890.101.815-9
   $117.328.123.33

2. 2018-0036 INBIOS SAS NIT 900.418.415-3
   $153.931.010.45

3. 2017-182 COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN NIT 900.450.493-2
   $131.390.78

Por lo cual se REQUIERE a estas entidades para que procedan a reclamar de forma inmediata dichos dineros que se encuentran autorizados desde el mes de diciembre de 2020.

En cuanto al prorrateo realizado el pasado 31 de agosto de 2021, se deja sin valor y se procederá por este Despacho a rehacerlo en legal forma.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito

Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51776f6155453cb8d9d4313ffc6e4265a87566aed9ea1d35dd099f656e3e4e85
Documento generado en 08/09/2021 04:41:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica